



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de agosto de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPROGRAMAR LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL EXAMEN ORAL DE CONOCIMIENTOS TEÓRICO-PRÁCTICO Y JURÍDICOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA JUEZ DE CONTROL EN MATERIA PENAL, ESTABLECIDAS PARA LOS DÍAS 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2017 Y EN SU LUGAR SE SEÑALAN LOS DÍAS 21 Y 22 DE AGOSTO DEL 2017.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DESARROLLOS AVÁNDARO, S.A. DE C.V., LA SUBROGACIÓN TOTAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL CAMPESTRE LOCALIZADO AL INTERIOR DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL CAMPESTRE DENOMINADO “RANCHO AVÁNDARO”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 3180, 1438-A1, 3245, 3258, 3253, 3261, 3264, 600-B1, 603-B1, 1474-A1, 601-B1, 1475-A1, 595-B1, 3244, 3255, 3260, 3263, 3265, 3262, 3259, 3254, 3246, 3257, 3256, 3247, 602-B1 y 599-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3249, 1477-A1, 597-B1, 3248, 3252, 1478-A1, 598-B1, 3250, 3251, 3243, 1476-A1, 1479-A1, 596-B1, 1472-A1, 1473-A1, 3266 y 1480-A1.

Tomo
CCIV
Número

27

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

450

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

CIRCULAR NO. 25/2017

Toluca de Lerdo, México, a 03 de agosto de 2017.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunican los siguientes:

I. ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA ESCUELA JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPROGRAMAR LAS FECHAS DE CELEBRACIÓN DEL EXAMEN ORAL DE CONOCIMIENTOS TEÓRICO-PRÁCTICO Y JURÍDICOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA JUEZ DE CONTROL EN MATERIA PENAL, ESTABLECIDAS PARA LOS DÍAS 15 Y 16 DE AGOSTO DE 2017 Y EN SU LUGAR SE SEÑALAN LOS DÍAS 21 Y 22 DE AGOSTO DEL 2017; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. El Consejo de la Judicatura del Estado de México, funcionará en Pleno o en comisiones; está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley. Las decisiones del Consejo serán definitivas e inatacables, de acuerdo a lo establecido por el numeral 109 del Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

II. Mediante convocatoria de fecha 17 de mayo de 2017, referente al Concurso de Oposición para Juez de Control en Materia Penal, se estableció en la fracción IV, que el examen de conocimientos teóricos-práctico-jurídicos se llevaría a cabo los días 15 y 16 de agosto del presente año. Asimismo en dichas datas los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia e integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de México, que fungirán como sinodales en el mencionado examen, ya tienen programadas otras actividades. Por lo anterior, a fin de no empalmar las labores de los sinodales, se advierte la necesidad de reprogramar las diligencias estipuladas para la celebración del examen oral para juez de control.

III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, 58, 63 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 3 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México, el Consejo de la Judicatura del Estado de México, en sesión ordinaria privada del dos de agosto de dos mil diecisiete, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza a la Escuela Judicial del Estado de México, reprogramar las fechas de celebración del examen oral de conocimientos teórico-práctico y jurídicos del Concurso de Oposición para Juez de Control en Materia Penal, establecidas para los días 15 y 16 de agosto de 2017 y en su lugar se señalan los **días 21 y 22 de agosto del 2017.**

SEGUNDO: Por tratarse de un acuerdo de interés general, publíquese el presente en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de México.

II. El Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria privada del dos de agosto de dos mil diecisiete, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 42 fracciones I y XI, 52 y 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; emitió el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 63 fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 11 fracción X del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado; **acordó modificar el Calendario Oficial de Labores para el año 2017**, declarando inhábil el día quince de septiembre del presente año, con la finalidad de fortalecer la convivencia familiar de los servidores públicos y concederles un espacio para conmemorar un año más de aquél histórico grito de independencia.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el Boletín Judicial y en el sitio oficial de internet del Poder Judicial del Estado de México.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MGDO. DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA
(RÚBRICA).**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

**M. EN C. P. FABIOLA CATALINA APARICIO PERALES
(RÚBRICA).**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

**CIUDADANAS
ALEXIS CHAIN FAJER Y MARIA
FERNANDA CHAIN FAJER"
PRESIDENTA Y SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
EMPRESA "DESARROLLOS
AVÁNDARO", S.A. DE C.V.**

**CIUDADANO
ALONSO RODRIGO ARES DE PARGA ÁLVAREZ UGENA
POR SU PROPIO DERECHO
P R E S E N T E S**

Me refiero a su solicitud recibida con número de folio 1782 por la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, para obtener la autorización de la Subrogación Total de los Derechos y Obligaciones del Acuerdo expedido con oficio número 224020000/1266/2016 de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, que autoriza a la empresa "Desarrollos Avándaro", S.A. de C.V. el condominio horizontal de tipo habitacional residencial campestre, con superficie de 7,640.00 M2 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS) para alojar 8 viviendas, en el Lote 20 A, (ubicado al interior) del Fraccionamiento denominado "RANCHO AVANDARO", en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

CONSIDERANDO

Que en expediente integrado en esta dependencia se encuentra acreditada la personalidad jurídica de las CC. Alexis Chain Fajer y María Fernanda Chain Fajer, a través de la Escritura Pública No. 57,348, otorgada ante la fe del Notario Público No. 61 del Distrito Federal, identificándose con credenciales de elector con números de folio 0000101358772 y 000001308 respectivamente, expedidas en el año dos mil diez por el entonces Instituto Federal Electoral.

Que el ciudadano ALONSO RODRIGO ARES DE PARGA ÁLVAREZ UGENA se identificó con Credencial de Elector con número de folio 0000081096786, expedida en el año dos mil once, por el entonces Instituto Federal Electoral.

Que el Fraccionamiento "RANCHO AVÁNDARO", se autorizó en favor de la empresa "DESARROLLOS AVÁNDARO" S.A. DE C.V, en Acuerdo del Ejecutivo del Estado, del ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, publicado en "Gaceta de Gobierno" del doce de septiembre del mismo año, habiéndose protocolizado en Escritura Pública No. 17,000 de fecha dos de agosto de mil novecientos noventa, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida No. 1-402-1153, del trece de diciembre de mil novecientos noventa.

Que mediante oficio No. 224020000/1266/2016 de fecha once de mayo de dos mil dieciséis, expedido por esta Dirección General de Operación Urbana, fue autorizado a la empresa "DESARROLLOS AVÁNDARO", S.A. DE C.V.; el condominio horizontal ubicado en el lote 20A en una superficie de 7,640.00 M2 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PUNTO CERO METROS CUADRADOS), para desarrollar 8 viviendas, ubicado al interior del Fraccionamiento "RANCHO AVÁNDARO".

Que mediante Escritura Pública No. 60,668 de fecha primero de agosto del dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 61 del entonces Distrito Federal, se hizo constar la protocolización del oficio No. 224020000/1266/2016 de fecha once de mayo del dos mil dieciséis. de igual forma se hace constar el contrato de compra venta que celebran como vendedora la empresa "Desarrollos Avándaro", S.A. de C.V., a través de sus apoderadas las señoras Alexis Chain Fajer y María Fernanda Chain Fajer, y como comprador el señor Alonso Rodrigo Ares de Parga Alvarez Eugena, respecto de lote 20A con superficie de 7,640.00, ubicado al interior del fraccionamiento de tipo habitacional residencial campestre denominado "RANCHO AVÁNDARO", en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, refiriendo la escritura datos de inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Valle Bravo, bajo el folio real electrónico No. 00026506 de fecha quince de noviembre del dos mil dieciséis.

Que el ciudadano ALONSO RODRIGO ARES DE PARGA ÁLVAREZ UGENA, en su carácter de propietario del Lote 20A y solicitante subrogatorio, manifiesta mediante escrito de fecha siete de mayo del presente año, dirigido a la Dirección General de Operación Urbana, su conformidad en aceptar cumplir con todas las obligaciones y los términos del Acuerdo conforme al cual se autorizó el Condominio objeto de la presente subrogación.

Que con la Subrogación de los Derechos y Obligaciones derivados de la Autorización del Condominio que se menciona, no se afecta el orden público, el interés social, así como los intereses del Gobierno del Estado de México, como del Municipio de Valle de Bravo, ni de terceras personas; por el contrario se beneficia el interés público con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización antes señalado.

Que realizado el estudio correspondiente a la documentación exhibida, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la Autorización de la Subrogación objeto del presente acuerdo, teniéndose de igual forma satisfecho el pago de derechos por subrogación de conformidad con el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$10,208.51 (DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 51/100 M.N.), cantidad que resulta de la cuota estipulada de 135.23 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciséis, el cual asciende a \$75.49 (SETENTA Y CINCO PESOS 49/100 M.N.), según el recibo oficial No. AU00063472 expedido por la Tesorería Municipal de Valle de Bravo, Estado de México.

Que con apoyo en lo dispuesto por los Artículos 31 Fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.7 y 5.9 Fracción IV inciso f) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 78 del Reglamento del Libro Quinto del referido Código, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 2 y 10 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se Autoriza a la empresa "DESARROLLOS AVÁNDARO", S.A. de C.V., representada por las CC. Alexis Chain Fajer y María Fernanda Chain Fajer, Presidenta y Secretaria del Consejo de Administración, la Subrogación Total de los Derechos y Obligaciones del condominio ubicado en el lote 20A para desarrollar 8 viviendas, localizado al interior del Fraccionamiento de tipo habitacional residencial campestre denominado "RANCHO AVÁNDARO", en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, en favor del C. ALONSO RODRIGO ARES DE PARGA ÁLVAREZ UGENA.
- SEGUNDO.** El C. ALONSO RODRIGO ARES DE PARGA ÁLVAREZ UGENA, se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de condominio, planos, lineamientos, así como a cumplir con todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Acuerdo de autorización del Condominio expedido mediante oficio número 224020000/1266/2016 de fecha once de mayo de dos mil dieciséis.
- TERCERO.** El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, y que fueron adquiridos por el C. ALONSO RODRIGO ARES DE PARGA ALVAREZ UGENA, traerá como consecuencia la aplicación de medidas de seguridad y sanciones, conforme a la legislación urbana aplicable, incluyendo la revocación de la presente autorización, esto de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- CUARTO.** El C. ALONSO RODRIGO ARES DE PARGA ÁLVAREZ UGENA, deberá solicitar a la Dirección General de Operación Urbana, la autorización para el inicio de las obras de urbanización, primera enajenación o gravamen de lotes, así como la publicidad del condominio.
- QUINTO.** El presente Acuerdo de Subrogación Total, deberá notificarse a los interesados y publicarse en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, en un plazo no mayor a treinta días hábiles siguientes a la firma de la autorización y surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; conforme lo establece el Artículo 78 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** El ciudadano ALONSO RODRIGO ARES DE PARGA ÁLVAREZ UGENA, deberá protocolizar ante Notario Público el presente acuerdo de autorización, la cual deberá de inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracciones V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo acreditarlo ante esta Dirección General, dentro del mismo plazo.
- SÉPTIMO.** La presente autorización se otorga al C. ALONSO RODRIGO ARES DE PARGA ÁLVAREZ UGENA, como un derecho personalísimo, por lo que para ceder o transferir los derechos deberá obtener previamente la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano a través de la Dirección General de Operación Urbana, por lo que cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la aplicación de las sanciones que correspondan.
- OCTAVO.** El diverso Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha seis de junio del dos mil dieciséis queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales, en relación al condominio horizontal de tipo habitacional residencial campestre autorizado en el Lote 20A, localizado al interior del Fraccionamiento denominado "RANCHO AVÁNDARO", ubicado en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los siete días del mes de julio del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

LIC. MARTHA ARACELI CONTRERAS NAVARRETE
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 721/2017.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 721/2017, que se tramita en este Juzgado, promueve LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ APODERADO LEGAL DE EMPRESA DENOMINADO DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., por su propio derecho, promueve en Vía de Procedimiento Judicial no Contenciosos, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Camino a los Encinos, s/n, paraje "Agua del Tejocote", en el Pueblo de San Miguel Ameyalco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes; AL NORTE: 32.56 metros, colinda antes con Antelma Rivera González, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL SUR: 31.44 metros, colinda antes Aristeo Hernández Carillo, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V., AL ORIENTE: 121.31 metros, colinda antes con Antonio García Ramírez, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V.; y AL PONIENTE: 124.75 metros, colinda antes con María Silverio Herrera, ahora con la empresa denominada Desarrolladora Lerma, S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de 3,810.00 metros cuadrados. A partir de la fecha 16 (dieciséis) de Diciembre de 2010, LUCIO HERIBERTO SALDAÑA GONZALEZ APODERADO LEGAL DE EMPRESA DENOMINADO DESARROLLADORA LERMA, S.A. DE C.V., ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario.

Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los once días del mes de julio del año dos mil diecisiete. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

3180.-3 y 8 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

En los autos del expediente 428/17, MARIA DE LOURDES BECERRIL GAMA, promovió Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en CALLE LETRA I (I), NUMERO 44, COLONIA CERVECERA MODELO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 150 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: 10.00 metros al norte linda con la calle I, 10.00 metros al sur con propiedad privada, 15.00 metros al oriente con propiedad privada, 15.00 metros al poniente con propiedad privada. Por lo que mediante auto de fecha diecinueve de junio del dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de la solicitud en el Periódico Oficial la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, por dos veces con

intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de junio del dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación el diecinueve de junio de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edicto, Lic. Esmeralda Ocampo Sotelo, Secretario de Acuerdos y firma.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.-RÚBRICA.

1438-A1.-3 y 8 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO UNICAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1301 en contra de BARRIOS CAMARILLO FERNANDO RAFAEL Y LARA SOBERANES MARIA DE JESUS, Expediente Número 543/2011, de la Secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, señaló: LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN LA VIVIENDA DE TIPO DE INTERES SOCIAL "C" DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 94, DE LA CALLE CAMINO A TLALMIMILPAN, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE, DE LA MANZANA 16, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO REAL DE SAN VICENTE, UBICADO EN EX - HACIENDA TLALMIMILPAN, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN AUTOS SIRVIENDO COMO PRECIO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALÚO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALÚO, DE LA CANTIDAD ASIGNADA AL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 573 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL; DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES, CUMPLIR CON EL DEPOSITO PREVIO QUE REGULA EL ARTICULO 574 DE LA LEY PROCESAL INVOCADA, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES, SIENDO ESTA UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO, POR LO MENOS, DEL VALOR ASIGNADO EN EL AVALÚO. Y PARA EL EVENTO DE QUE NO ACUDAN POSTORES, Y EL ACREEDOR SE INTERESE EN LA ADJUDICACIÓN, ÉSTA SERÁ POR EL MONTO TOTAL DEL AVALÚO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE ATENTO AL ARTICULO 582 DEL CÓDIGO PROCESAL DE LA MATERIA.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-ATENTAMENTE.-Ciudad de México, a 26 de Junio del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

3245.- 8 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DEMANDADO: AARON ARTURO PÉREZ VALDEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora EVELYN DIANINE MUÑOZ RAMOS promueve en este Juzgado bajo el expediente número 771/2015, en la vía de las CONTROVERSIAS DEL DERECHO FAMILIAR las siguientes prestaciones: A.- La pérdida de la patria potestad de los menores GISSELLE Y CRISTOPHER AARON ambos de apellidos PÉREZ MUÑOZ; B.- La inscripción del C. AARON ARTURO PÉREZ VALDEZ al Registro de Deudores Alimentarios Morosos; y C.- El pago de gastos y costas; en fecha 04 de Agosto del año (2015) dos mil quince se admitió la demanda en la vía de Controversia del Derecho Familiar sobre Pérdida de la Patria Potestad, en dicho proveído se decretó como medida provisional que las partes se abstengan de realizar cualquier conducta en perjuicio de la persona del otro, de sus hijos o de sus bienes, apercibidos que de no hacerlo serán acreedores una medida de apremio que este tribunal estime pertinente en términos del artículo 1.124 del Código Procesal Civil; y después de haber agotado la búsqueda y localización del señor AARON ARTURO PÉREZ VALDEZ a través de las diversas dependencias, se ordena su citación por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a apersonarse al presente procedimiento, dando contestación a la demanda incoada en su contra, apercibido que si pasado el término antes referido no señala domicilio para oír y recibir notificaciones, ni comparece por sí, por apoderado, o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en todas sus etapas procesales, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Periódico de Mayor Circulación en esta Entidad, y en el Boletín Judicial.-SECRETARIO, LIC. DIANA GUZMÁN CASTILLO.-RÚBRICA.

Publicación ordenada por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil dieciséis.-Secretario Judicial, LIC. DIANA GUZMÁN CASTILLO.-RÚBRICA.

3258.- 8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

EDGAR AMAYO GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el expediente número 507/2017, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de bien inmueble denominado "TLALPAYALCO" ubicado en Avenida Dr. Gregorio Aguilar, sin número, Colonia Centro, Municipio de Axapusco, Estado de México, que manifiesta que el día treinta de junio del dos mil, desde esa fecha tiene en posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 440.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: de 27.50 metros y colinda con ESDRAS LOPEZ, actualmente con PERFECTA GARCIA ALCANTARA, AL SUR: de 27.50 y colindando con FAUSTO GOMEZ FLORES actualmente con JOSE ROBERTO CAMACHO SOSA; y AL ORIENTE: de 16.00 metros colindando con AVENIDA DEL DOCTOR GREGORIO AGUILAR, AL PONIENTE: de 16.00 colindando con AMANDO GOMEZ CONTRERAS actualmente con BONIFACIO PASTEN ROLDAN.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.

OTUMBA, MEXICO, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

3253.- 8 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE MACEDONIO DELGADO ALMA ROSA, EXP: 1048/2015, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL Y VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA SEÑALO DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE DEL INMUEBLE UBICADO EN UNIDAD "13" "PRIVADA DE DONZELIA", MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 317, CONSTRUIDA EN EL LOTE DE TERRENO NUMERO "UNO" DE LA MANZANA "14 CATORCE PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR) DENOMINADO "REAL VERONA", LOCALIZADO EN EL EJIDO DE OZUMBILLA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO Y SU CAJON DE ESTACIONAMIENTO IDENTIFICADO COMO "13", CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DETALLAN EN EL EXPEDIENTE, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$314,400.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE RESULTA DE LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL PRECIO DEL AVALUO, LA CANTIDAD DE "393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.-CIUDAD DE MEXICO A 23 DE JUNIO DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE DEL RÍO VAZQUEZ.-RÚBRICA.

3261.- 8 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

SECRETARIA "A".

EXP. 851/11.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veintiuno de junio y once de mayo ambos del año dos mil dieciséis me permito remitir a Usted los EDICTOS relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. en contra de GARDUÑO CAMPA EDUARDO E IRMA ADRIANA ALVISO SEGURA. La C. Juez Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México señalo las ONCE HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la audiencia de

remate en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado identificado como LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 4 (CUATRO), QUE FORMA PARTE DE LA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL DEL TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE PRIVADA VICENTE VILLADA, SIN NÚMERO, UNIDAD EL ILUSTRADOR NACIONAL, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA ZINACANTEPEC, DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio base del remate la cantidad de \$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES MÁS y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico MILENIO de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de esta Ciudad de México.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA ENTIDAD, EN EL PERIÓDICO EL DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE LA LOCALIDAD LOS QUE SE DEBERÁN MANDAR FIJAR Y PUBLICAR POR IGUAL PLAZO.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO a 28 de junio del año 2017.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, LIC. MARYCARMEN DELGADO VILLAGRÁN.-RÚBRICA.

3264.- 8 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

PAULA MATA DE CARMONA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete dictado en el expediente número 170/2017, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, RELATIVO A LA VÍA SUMARIA DE USUCAPIÓN, promovido por ROSA MARÍA OSORIO GRAJALES en contra de PAULA MATA DE CARMONA demandando: La declaración judicial de que la USUCAPIÓN se ha consumado a favor del suscrito y por ende he adquirido la propiedad del inmueble DENOMINADO EX EJIDO TLALPIZAHUAC UBICADO EN CALLE FRANCISCO LEÓN DE LA BARRERA SECTOR ZONA 2, MANZANA 73, LOTE 3, DE LA COLONIA DARÍO MARTÍNEZ MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEON DE LA BARRERA; AL SURESTE: 20.00 METROS CON LOTE 14; AL SUROESTE: 10.00 METROS CON LOTE 8; AL NOROESTE: 20.00 METROS CON LOTE 12; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS. La cancelación de la inscripción registral a favor de ROSA MARÍA OSORIO GRAJALES. Como consecuencia de lo precedente, la inscripción de la sentencia debidamente ejecutoriada, en donde se me declare propietario del inmueble Denominado Ex Ejido Tlalpizahuac ubicado en Calle Francisco León de la Barrera Sector Zona 2, Manzana 73, lote 13 de la Colonia Darío Martínez, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 10.00 METROS CON CALLE FRANCISCO LEON DE LA BARRERA; AL SURESTE: 20.00 METROS CON LOTE 14; AL SUROESTE: 10.00 METROS CON LOTE 8; AL NOROESTE: 20.00 METROS CON LOTE 12.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a PAULA MATA DE CARMONA, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

600-B1.- 8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 223/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, NULIDAD DE CONTRATO, promovido por GENARO DÍAZ DE LEÓN POSADA, en contra de BENJAMÍN VÁZQUEZ ORTELA, por medio del presente se le hace saber que el señor GENARO DÍAZ DE LEÓN POSADA, le demanda al señor JULIÁN ORTIZ ORTIZ, bajo el expediente número 223/2016, de este Juzgado.

Fundándose para ello en las siguientes prestaciones: 1.- La Nulidad del Juicio Ordinario Civil, Usucapión, que el señor BENJAMÍN VÁZQUEZ ORTELA promovido en contra de JULIÁN ORTIZ ORTIZ y GENARO DÍAZ DE LEÓN POSADA; mismo que se tramita ante el H. Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, con el expediente número 796/2011 y respecto de los lotes siguientes: Lote Diecisiete de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; Lote Dieciocho de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; Lote Treinta y Nueve de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; Lote Cuarenta de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; 2.- La declaración de nulidad del Juicio Ordinario Civil, Usucapión, que el señor BENJAMÍN VÁZQUEZ ORTELA promovido en contra de JULIÁN ORTIZ ORTIZ Y GENARO DÍAZ DE LEÓN POSADA, de los predios ya mencionados; 3.- La NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y ocho, supuestamente celebrado entre los señores JULIÁN ORTIZ ORTIZ como comprador y GENARO DÍAZ DE LEÓN POSADA, como vendedor respecto de los lotes de terreno siguiente: Lote Seis de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; Lote Treinta y Siete de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; Lote Treinta y Ocho de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; 4.- LA DECLARACIÓN NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y ocho, supuestamente celebrado entre los señores JULIÁN ORTIZ ORTIZ como comprador y GENARO DÍAZ DE LEÓN POSADA, como vendedor respecto de los lotes ya mencionados; 5.- La NULIDAD DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, supuestamente celebrado entre los señores RIGOBERTO VÁZQUEZ ORTELA como comprador y JULIÁN ORTIZ ORTIZ, como vendedor respecto de los lotes siguientes: Lote Treinta y Siete de la Manzana Trece, ubicado en

el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; Lote Treinta y Ocho de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; Lote Seis de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; 6.- La DECLARACIÓN NULIDAD DE CONTRATO DE COMPRAVENTA de fecha diez de junio de mil novecientos noventa y siete, supuestamente celebrado entre los señores RIGOBERTO VÁZQUEZ ORTELA como comprador y JULIÁN ORTIZ ORTIZ, como vendedor respecto de los lotes ya mencionados; 7.- La CANCELACIÓN DE CUALQUIER INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD EN FAVOR DEL SEÑOR BENJAMÍN VÁZQUEZ ORTELA QUE SE LLEGUE A REALIZAR RESPECTO DE LOS LOTES DE TERRENOS SIGUIENTES: Lote Diecisiete de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; Lote Dieciocho de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; Lote Treinta y Nueve de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; Lote Cuarenta de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; Lote Treinta y Siete de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; Lote Treinta y Ocho de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; Lote Seis de la Manzana Trece, ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda de Xala, perteneciente al Municipio de Axapusco, Estado de México; 8.- LA DESOCUPACIÓN DE LOS LOTES YA MENCIONADOS; 9.- LA ENTREGA DE POSESIÓN; 10.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016), ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación en la población como puede ser el "DIARIO OCHO COLUMNAS" donde se haga citación y en el Boletín Judicial del Estado de México, para que JULIÁN ORTIZ ORTIZ, se presente dentro del plazo de TREINTA DIAS (30) contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en base al artículo 1.170 del Código Adjetivo de la materia.

Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

Se expide el presente en Otumba, Estado de México, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil diecisiete (2017).- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO: 19 DE OCTUBRE DE 2016.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

603-B1.- 8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: INMOBILIARIA LAS MARGARITAS SOCIEDAD ANONIMA, se hace de su conocimiento que VERONICA TORRES BAUTISTA, promovió Juicio ORDINARIO CIVIL, en su

contra, mismo que le recayera el número de expediente 574/15, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial de que ha operado en su favor la Usucapión del bien inmueble denominado como la casa dúplex ubicado en la calle de Begonias número dieciocho A, manzana tres, lote uno, Fraccionamiento Las Margaritas, Primera Sección en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México ya que ha tenido posesión por más de veinticuatro años en concepto de propietario en forma pacífica, continua pública y de buena fe; B).- Así mismo se declare que se ha convertido en propietario del predio de referencia por haber operado en mi favor la usucapión correspondiente; C).- Se envíe la sentencia ejecutoriada que se sirva dictar su Señoría al Notario Público que designare en el momento procesal oportuno a fin de que protocolice el Título de propiedad correspondiente, mismo que deberá ser inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla Estado de México; asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la demandada INMOBILIARIA LAS MARGARITAS SOCIEDAD ANONIMA, a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día dieciséis de Junio del dos mil diecisiete.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MÓNICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

1474-A1.- 8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CC. SAMUEL ROSALES FLORES Y FELIX PEÑALOZA VARGAS. LA C. CATALINA GONZALEZ NIETO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 919/2016, demandó en la Vía Ordinaria Civil, las siguientes prestaciones: A).- De FELIX PEÑALOZA VARGAS demando la Prescripción Positiva (USUCAPION), del Lote de Terreno Conocido públicamente como CALLE TUXTLA GUTIERREZ, LOTE DE TERRENO 15, DE LA MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO VERGEL DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas y colindancias se especifican más adelante. B).- De SAMUEL ROSALES FLORES, se demanda en virtud de existir Litis Consorcio Pasivo Necesario, en virtud de ser la persona que le vende al suscrito el Inmueble materia del presente Juicio, y la sentencia que recaiga dentro del presente Juicio le debe deparar perjuicios. C).- Se reclama el pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine en caso de que los demandados se opongan temerariamente a la presente demanda. Narrando en los hechos de la demanda que se encuentra en posesión del lote de terreno conocido públicamente como LOTE 15, MANZANA 6, DE LA COLONIA VERGEL DE GUADALUPE, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, desde el día ocho de febrero del año dos mil siete, en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública, continua y de buena fe; que el inmueble en su totalidad tiene las siguientes medidas y colindancias: AL

NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 16; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CALLE TUXTLA GUTIERREZ; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON LOTE 30, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS. Que dicho bien se encuentra debidamente inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad a favor de FELIX PEÑALOZA VARGAS, bajo el folio real electrónico número 00142706, antecedente registral partida 481, del Volumen 45, Libro Primero de la Sección Primera. Que la causa generadora de su posesión se debe a la compraventa privada celebrada entre CATALINA GONZALEZ NIETO CON SAMUEL ROSALES FLORES por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), celebrada el día ocho de febrero del año dos mil siete, y que en esa fecha le fue entregada la posesión del inmueble en forma real, virtual, material y jurídica y desde ese momento se ostenta como legítima propietaria del inmueble. Señala que desde que adquirió la posesión del inmueble ha ejercido actos de dominio, construyendo dentro del mismo algunas habitaciones donde vive en compañía de su familia, a la vista de todos los vecinos y conocidos. Por lo que se considera haber reunidos los requisitos que establecen los artículos 5.127, 5.128, 5.130 fracción I, 5.136, 5.140 del Código Civil vigente, promueve para que se le declare como propietario del inmueble materia del juicio y la sentencia que recaiga al presente juicio se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y la misma le sirva como título de propiedad. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparece debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, BOLETIN JUDICIAL, EN LOS PERIODICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSDA" O "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TREINTA (30) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA ELIZABET BARCENAS RAMIREZ.-RÚBRICA.

601-B1.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO CONTROVERSIA DE ARRENDAMIENTO promovido por ELIZONDO GARCIA ENRIQUE en contra de GRUPO OLIDA S.A. DE C.V. Y MOISES ASSIS HEIFETZ, expediente número 1639/2012, la C. Juez TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO dicto un auto de fecha veintidós y veintiocho de junio de dos mil diecisiete que en su parte conducente dice:

"...como lo solicita, vistas las constancias que integran los presentes autos, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO respecto del cincuenta por ciento de la propiedad que corresponde al

demandado MOISES ASSIS HEIFETZ, respecto del bien inmueble consistente en: DEPARTAMENTO NOVECIENTOS UNO EDIFICIO EN CONDOMINIO NUMERO SETENTA DE LA CALLE FUENTES DEL MOLINO Y TERRENO QUE OCUPA, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO con las medidas, colindancias y superficie que obran en autos, lo anterior tomando en consideración el contenido del certificado de gravámenes que obra en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del cincuenta por ciento de la cantidad de \$7,740,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que arroja el avalúo realizado en auto, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado, los de la Procuraduría Fiscal de esta entidad y en el en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos GIRESE ATENTO EXHORTO al C. Juez CIVIL O MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose la GACETA Oficial del Estado, los tableros de avisos del Juzgado, y en el periódico de mayor circulación, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa, y se concede el término de TREINTA DIAS para la diligenciación del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles...".-CIUDAD DE MÉXICO, A 28 DE JUNIO DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INES LEON CASILLAS.-RÚBRICA.

1475-A1.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 327/2012.

En el expediente 327/2012, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS DAVID MORALES CHAVEZ Y TERESA MARTINEZ HERNANDEZ, en contra de ROBERTO RAMIREZ SANTANA, se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, para llevar a cabo la TERCERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE PEZ VELA ESQUINA CALLE LAGUNA DE YURIDIA, MANZANA CUATRO, LOTE DOS, VIVIENDA ONCE, INTERIOR ONCE, COLONIA POLIGONO DOS, FRACCIONAMIENTO POPULAR DE ECATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, INSCRITO BAJO LA PARTIDA 622, FOJA 522, VOLUMEN 1512, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, por lo que convóquense postores por medio de edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la Tabla de avisos o puerta del Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$891,100.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del cinco por ciento del avalúo fijado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, siendo la postura legal la cantidad que cubra el cien por ciento de dicho precio.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: cuatro de julio del dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

595-B1.-8 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

REMATE.

SECRETARIA: "B".

EXP. 408/2016.

En autos en el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra GABRIEL HERNANDEZ ZAVALETA expediente 408/2016 Secretaría "B", La C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México ordenó: MEXICO, CIUDAD DE MEXICO A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.---A su expediente el escrito de la parte actora, visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones a que hace mérito y como lo solicita se deja sin efectos la fecha señalada para la celebración de la audiencia de remate, y en su lugar se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar en los términos en que se encuentra ordenado en auto de fecha seis de junio del año en curso. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil Lic. Luz del Carmen Guinea Ruvalcaba ante su C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elvia Patricia Ramos Soto que autoriza y da fe.- Doy fe.--- MEXICO, CIUDAD DE MEXICO A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE ---se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble consistente en: "CASA B CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DOCE, DE LA MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, DENOMINADO RANCHO SAN MIGUEL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO cuyo valor comercial de avalúo es la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que señala el perito designado por la parte actora en términos de lo previsto por el artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose por medio de edictos que se fijarán por UNICA VEZ en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en el periódico "LA JORNADA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del código referido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo y tomando en consideración que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación correspondientes en las puertas del Juzgado, y en los sitios de costumbre de ese lugar, publicación que deberán realizarse por UNA SOLA VEZ debiéndose elaborar el exhorto correspondiente y ponerse a disposición de la actora para su debido trámite y diligenciación y atento a lo establecido por el artículo 574 del referido ordenamiento, se hace del conocimiento de los posibles postores que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciada LUZ DEL CARMEN GUINEA RUVALCABA y Secretaria de Acuerdos Licenciada ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO con quien actúa y da fe. Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA OCASION DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE CELEBRACION DE AUDIENCIA DE REMATE, CUANDO MENOS CINCO DIAS Y EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE DE ESE LUGAR, PUBLICACION QUE DEBERAN REALIZARSE POR UNA SOLA VEZ, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACION Y LA FECHA DE CELEBRACION DE AUDIENCIA DE REMATE, CUANDO MENOS CINCO DIAS.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".-Ciudad de México a 21 de Junio de 2017 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ELVIA PATRICIA RAMOS SOTO.-RÚBRICA.

3244.-8 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de HERNANDEZ MARTINEZ MA. PATRICIA también conocida como MARIA PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ, PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ y MARTINEZ MAQUEDA LIBRADO JAVIER, expediente número 793/2012, el C. JUEZ 43 CIVIL ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble hipotecado, consistente en VIVIENDA "A", CONSTRUIDA SOBRE EL AREA PRIVATIVA QUINCE, DEL LOTE CONDOMINIAL TREINTA Y CUATRO, DE LA MANZANA VEINTITRES, DEL CONJUNTO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL, POPULAR, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo dicha diligencia, convocándose a postores, mediante edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar dicho plazo entre ambas publicaciones y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que se fijaran en los tableros de avisos del Juzgado y la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "DIARIO DE MEXICO", sirviendo como base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRES CIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal las dos terceras partes del valor del avalúo.

Para su publicación que se publicaran por dos veces de siete en siete días hábiles, debiendo mediar dicho plazo entre ambas publicaciones y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que se fijaran en los tableros de avisos del Juzgado, y la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico "DIARIO DE MEXICO".-EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN SALAZAR TORRES.-RÚBRICA.

3255.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GLORIA YOLANDA GONZALEZ PADILLA, EL C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Capital, en el EXP. 287/2010 ordena SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el cincuenta por ciento del bien inmueble

hipotecado ubicado en: Vivienda número 144 Lote 43, Manzana XXV, Condominio 319, Condominal "E", número oficial uno de la Avenida Hacienda de Los Almendros del Conjunto Habitacional de Interés Social denominado "Hacienda Cuautitlán" ubicado en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABLES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico DIARIO IMAGEN, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor de cincuenta por ciento del bien inmueble a rematar y del avalúo rendido en autos, avalúo del cual se tuvo por conforme a la parte demandada en términos del artículo 486 del Código antes invocado, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y para que tenga verificativo la AUDIENCIA correspondiente se señalan las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; quedando la parte actora obligada de presentar antes de la celebración de la audiencia antes señalada, el certificado de libertad de gravámenes debidamente actualizado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ que provee y acuerda ante el C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado CARLOS EMILIO CARMONA que autoriza y da fe.-Doy Fe-----Ciudad de México a 3 de junio del 2017.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

3260.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINCUGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXP. 146/2016.

EN LOS AUTOS DEL ESPECIAL HIPOTECARIA PROMOVIDO POR SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO EN CONTRA DE SALATIEL MOYA LOPEZ Y ISELA ROJAS MARTINEZ, EXPEDIENTE NUMERO 146/2016, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - En la Ciudad de México a LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, día y hora señalado para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble hipotecado ubicado en: LA VIVIENDA "D" CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SETENTA Y UNO, DE LA MANZANA CINCUENTA, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL, DE INTERES SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "RINCONADA DEL VALLE", UBICADO EN AVENIDA TOLUCA SIN NUMERO, COLONIA SAN JOSE BUENAVISTA, EL GRANDE, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO, -siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$371,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el equivalente a las dos terceras partes de esta última cantidad; en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número 146/2016 promovido por SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO en contra de SALATIEL MOYA LOPEZ e ISELA ROJAS

MARTINEZ.- ...-LA C. JUEZ ACUERDA.- Como lo solicita se ordena sacar el inmueble hipotecado materia de esta litis a subasta en segunda almoneda, con la rebaja del veinte por ciento conforme a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México es decir se tiene como precio de remate para la SEGUNDA SUBASTA la cantidad de \$296,800.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiéndose convocar postores por medio de edictos en los mismos términos ordenados en auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete y para tal efecto se señalan las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda respecto del bien inmueble materia de esta subasta.- Con lo que concluyó la presente diligencia siendo las once horas con treinta minutos del día, mes y año citados al inicio de la presente diligencia, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en unión de la C. Juez Licenciada EVANGELINA DIAZ ABASCAL ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado LUCIANO ESTRADA TORRES.-Doy Fe.-

POR UNA SOLA VEZ, DEBIENDO MEDIAR ENTRE ESTA Y LA FECHA DE REMATE POR LO MENOS CINCO DIAS HABLES.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUCIANO ESTRADA TORRES.-RÚBRICA.

3263.-8 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en el expediente número 220/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SERGIO JIMÉNEZ HERNANDEZ y MARIA GLORIA MARTINEZ RUEDA. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD CAPITAL manda a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble DENOMINADO SANTA ELENA, UBICADO EN LA CALLE AVENIDA SAN CARLOS NÚMERO EXTERIOR, CONDOMINIO 26, MANZANA V, LOTE 1, VIVIENDA 4, COLONIA SANTA ELENA, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, . . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y EL DÍA DE LA ALMONEDA IGUAL TÉRMINO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TABLERO DE AVISOS DE LA TESORERÍA, Y EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO.- MEXICO, D.F., A 28 DE JUNIO DEL 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-RÚBRICA.

3265.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se les hace de su conocimiento que SERGIO EFREN ROMERO GONZALEZ albacea de la sucesión de MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ CERVANTES, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra de FRACCIONADORA

HACIENDA DE ECHEGARAY, SOCIEDAD ANÓNIMA, mismo que le recayera el número de expediente 347/16; reclamándole las siguientes prestaciones: A.- El otorgamiento y firma de la escritura pública del contrato preliminar de compraventa celebrado con respecto al a la casa construida en el lote cincuenta y seis, de la manzana XXXIV, actualmente Hacienda de Zacatepec, número cuatrocientos diez, del Fraccionamiento Hacienda de Echeagaray, Naucalpan de Juárez, México, código postal 53300, de acuerdo a la superficie, medidas y colindancias que más adelante se señalan; B. - En su caso, la firma de la escritura pública respectiva por parte de la demandada o por su señoría, en caso de que la demandada se constituya en rebeldía.; C- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, hasta su total terminación; emplácese a la demandada ya citada a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por lo que publíquense por TRES VECES, de siete en siete días, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe presentarse ante este tribunal dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 182 de la Ley Procesal Civil en consulta.-DOY FE.-Se expide el presente a los once días del mes de julio de dos mil diecisiete.-Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintinueve de Junio de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

3262.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MATEUSZ ADAM CHOMNICKI, expediente número 675/2014, la C. Juez dicto uno proveído dictado en la audiencia de fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, que en su parte conducente dice: ... Visto lo manifestado por la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, y en razón de no haber comparecido postores a la presente almoneda procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio consistente en LA CASA MARCADA CON NUMERO 52 DE LA CALLE DE LA SANTISIMA Y TERRENO QUE OCUPA O SEA EL LOTE NUMERO 6, DE LA MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS VERDES", QUINTA SECCION EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$2,320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que ya se encuentra realizada la deducción del 20% siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, debiendo los postores interesados exhibir el 10% de dicha cantidad o sea la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para tener derecho a participar en el remate indicado, anúnciense su venta convocando postores por medio de EDICTOS se que publiquen por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico

DIARIO IMAGEN; para que tenga lugar la diligencia correspondiente, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO y no antes por no permitirlo las labores del Juzgado. Y toda vez que el inmueble objeto de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores del Juzgado se sirva publicar los edictos convocando postores en la forma y términos antes precisados, en los tableros de Avisos del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre de la localidad y se faculta al C. Juez exhortado, acuerde promociones, gire oficios, dicte las medidas de apremio que estime pertinentes para la diligenciación del presente exhorto, todo ello bajo su más estricta responsabilidad. Con lo que se da por terminada la presente audiencia a las doce horas con quince minutos de esta fecha, levantándose la presente acta que firman los comparecientes en unión de la C. Juez LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PEREZ y el C. Secretario de Acuerdos "A" LICENCIADO ANGEL MORENO CONTRERAS que autoriza y da fe.

Para su publicación por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico EL DIARIO IMAGEN.-Ciudad de México, a 13 de Julio del 2017.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS.-RÚBRICA.

3259.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 814/2017, VÍCTOR RAMOS PLIEGO promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación, respecto del predio denominado, "CUACO" ubicado en calle Hidalgo Nicolás Bravo, Esquina con calle Progreso, sin número San Francisco Zentlalpan, Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie total de 11,263.75 metros cuadrados y las siguientes medidas colindancias: AL NORTE: 164.00 metros con calle Progreso; AL SUR: 124.35 metros con Miguel Méndez; AL ORIENTE: 78.50 metros con calle Nicolás Bravo; AL PONIENTE: 87.20 metros con Barranca de Tlayisco.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los trece (13) días de julio de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación doce (12) de julio dos mil diecisiete (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.-RÚBRICA.

3254.-8 y 11 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCA MIFEL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL, EN CONTRA DE ALICIA HERENDIRA SANCHEZ

AGUILAR RADICADO EN ESTE JUZGADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 885/2014, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Ciudad de México a veintiséis de Junio del año dos mil diecisiete.-

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado, en LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO DIECISIETE, DE LA CALLE BOULEVARD A QUERÉTARO Y TERRENO EN EL QUE ESTÁ CONSTRUIDA, SOBRE EL LOTE DEL TERRENO, MARCADO CON EL NUMERO CATORCE DE LA MANZANA NÚMERO DOS, SECCIÓN NÚMERO CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, UBICADO EN LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor otorgado por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate, los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante certificado de depósito expedido por Banco de Servicios Financieros (BANSEFI) y sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN NUEVE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico EL UNIVERSAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1411 del Código de Comercio. Atento a lo establecido por el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria a la legislación mercantil, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Secretaria de Finanzas o su similar, en ese lugar y en el periódico de mayor circulación de la localidad que expresamente señale el Juez exhortado.- En cumplimiento a la circular número 78/2009, relacionada con el acuerdo plenario número 71-64/2009. Emitido por el H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en sesión celebrada el tres de diciembre de dos mil nueve, se solicita al C. Juez exhortado dirigir el mismo una vez que se haya tramitado, al local de este Juzgado el cual se encuentra ubicado en Domicilio de Niños Héroe 132, Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc, Torre Norte, piso siete en esta Ciudad de México C.P. 06720. Por lo que una vez elaborado, póngase a disposición del ocursoante para que proceda a su diligenciación concediéndole el término de TRES DÍAS para recoger el exhorto e igual termino para devolverlo una vez que venza el plazo para diligenciarlo, apercibido que de no, hacerlo, se le impondrá una multa por la cantidad de SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 55/100 M.N., con fundamento en el artículo 1067 Bis fracción II del Código de la Materia, conforme a la actualización de sanciones publicada en el Boletín Judicial del día nueve de enero de enero del año en curso.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, DOCTORA RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN, que actúa con la C. Secretaría de Acuerdos "B" Licenciada MARÍA DE LOURDES RIVERA TRUJANO, que autoriza y da fe. Day fe.

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y SEGUNDA PUBLICACIÓN NUEVE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE UN PLAZO NO

MENOR DE CINCO DÍAS, LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ANTES ORDENADOS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESE JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS O SU SIMILAR, EN ESE LUGAR Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD QUE EXPRESAMENTE SEÑALE EL JUEZ EXHORTADO.-LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO.-RÚBRICA.

3246.-8 y 22 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En autos del expediente número 100/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL NO CONTENCIOSO DECLARACION DE AUSENCIA DE JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, promovido por ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO, solicito citar a JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, por medio de edictos, respecto de las SIGUIENTES prestaciones Primera.- Se sirva declararla ausencia del señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, SEGUNDO.- Dikte las medidas provisionales necesarias respecto a los posibles bienes del ausente señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; TERCERO.- cite por edictos al ausente señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; CUARTO.- Designe a la solicitante ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO representante legítima del ausente y de mi menor hija LIZET AMAYRANI NUÑEZ TORRES; QUINTO.- Previos los trámites declare la presunción de muerte del señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; SEXTO.- Se expida a mi costa copia certificada, como hechos manifiesta: PRIMERO.- Que el señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO y la señora ANGELICA MARÍA TORRES PALOMINO, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; SEGUNDO.- Dentro de dicha unión matrimonial procrearon a los menores JULIO y LIZETT AMAYRANI ambos de apellidos NUÑEZ TORRES; TERCERO el señor JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO siempre mantuvo su domicilio y el asiento de sus negocios en Esfuerzo Campesino 24, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México; CUARTO.- Hasta el día de hoy, no se ha recibido noticia alguna de mi esposo JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; QUINTO.- Por el hecho de ignorar totalmente su paradero, me he visto perjudicada no solamente en mi familia sino en el patrimonio, pues nunca se constituyó apoderado legal; SEXTO.- el patrimonio del desaparecido JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, se encuentra conformado en la siguiente forma; a) bienes inmuebles no hay, b) bienes muebles no hay; c) obligaciones pendientes relacionarlas con nombres de acreedores, valor y fechas de vencimiento, las ignoro; SÉPTIMO.- Desde la desaparición de mi esposo JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO la suscrita ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO en mi calidad de esposa legítima, como es obvio no puedo desarrollar mi actuación de una manera plena; OCTAVO.- La persona más allegada al desaparecido JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO, es su legítima esposa ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO; NOVENO.- Mi desaparecido esposo JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO y la suscrita no habían realizado separación de cuerpos, de bienes ni liquidación de la sociedad conyugal antes de incurrir su ausencia; DÉCIMO.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el ausente no dejó ningún bien inmueble; DÉCIMO PRIMERO.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el Ausente no dejó ningún bien mueble; DÉCIMO SEGUNDO.-Obligaciones pendientes relacionadas con nombres de los acreedores, valor y fechas de vencimiento.- Las ignoro; DÉCIMNO TERCERO.- como ha transcurrido con exceso el término de 1 año y medio que exige el artículo 4.373 DEL Código Civil para el Estado de México y decreto 497 publicado en la Gaceta Oficial del Estado de México el 24 de agosto de 2015 solicito se declare la ausencia de JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO; y en cuanto a su aclaración manifiesta: que bajo

protesta de decir verdad, el patrimonio del desaparecido JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO se encuentra conformado en la siguiente forma: a) Bienes inmuebles no hay; b) bienes muebles no hay; c) obligaciones pendientes relacionadas con nombres de acreedores, valor y fechas de vencimiento.- Las ignora. Sin embargo, en cumplimiento al artículo 4.341 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México señaló: 1.- Se ignora el lugar donde se encuentre el ausente; 2.- por lo que a petición de parte, se nombre a la solicitante ANGÉLICA MARÍA TORRES PALOMINO en mi calidad de esposa, como depositario de los bienes del Ausente; 3.- Dikte las medidas provisionales para conservarlos asimismo se cite por edictos conforme a la ley. Por lo que en cumplimiento al autos de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, se ordena llamar al ausente JULIO PASIANO NUÑEZ MERCADO para que se apersona al presente asunto por lo que se ordena la publicación de edictos cada tres meses durante un año en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del estado de México , en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, y si pasando un año, no se apersona, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 4.349 del Código Civil, es decir, habrá acción para pedir la declaración de ausencia. Se expide el presente a los tres días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SUSANA ZENÓN CRUZ.-RUBRICA.

3257.-8 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JULIAN IGNACIO RAMÍREZ SÁNCHEZ promueve ante este Juzgado, dentro de los autos del expediente número 685/2017 en la vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble identificado como "EL SOLAR" ubicado en CALLE MORELOS ESQUINA MARIANO MATAMOROS, SIN NUMERO, SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 30.05 (treinta metros con cinco centímetros) colinda con AVENIDA MATAMOROS.

AL SUR: 30.20 (treinta metros con veinte centímetros) colinda con GEORGINA ALEJANDRA MARTINEZ PAREDES;

AL ORIENTE: 14.33 (catorce metros con treinta y tres centímetros) colinda con GEORGINA ALEJANDRA MARTINEZ PAREDES, actualmente con HOTEL PARIS;

AL PONIENTE: 14.45 (catorce metros con cuarenta y cinco centímetros) colinda con CALLE MORELOS;

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 433.36 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS EN DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho lo hagan valer en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México a los diez días del mes de julio de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Se emite en cumplimiento a los autos de veintidós (22) y veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017), firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D.M. YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

3256.-8 y 11 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente 554/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BRUDIFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MEXFARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ Y SÁNCHEZ, también conocida como MARÍA DE LOS ÁNGELES LÓPEZ SÁNCHEZ, el Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro Edmundo Vásquez Martínez, por proveído dictado en audiencia de fecha VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE , SE PROCEDE A DAR INICIO LA PRESENTE AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECARIO, ANTE PRESENCIA DEL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL MAESTRO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ Y LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES, comparece la parte actora por producto de su apoderada ELIZABETH FABIOLA VEGA GARCÍA quien se identifica con la credencial para votar con fotografía con credencial de elector VGGREL91080915M800, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, documento que se da fe de tener a la vista y se devuelve a su interesado. Se hace constar que no comparece el demandado ni postor alguno a pesar de haber sido voceados por tres veces consecutivas por el personal de este Juzgado.-ABIERTA LA AUDIENCIA POR EL C. JUEZ.- La secretaria hace constar que no existe promoción pendiente relacionada con el presente juicio según informes de la encargada de Oficialía de partes de este Juzgado y del encargado del archivo de este Juzgado. Por otro lado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles el suscrito, precede a realizar una revisión escrupulosa en los presentes autos, así como en las publicaciones de los edictos desprendiéndose que las mismas se realizaron en los términos ordenados en autos, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 579 del Código citado. El C. JUEZ CONCEDE MEDIA HORA DE ESPERA a afecto de que se presenten postores, siendo las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS. Habiendo transcurrido la media hora, siendo las DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS. Se hace constar que no hay promoción pendiente según informes de la encargada de Oficialía de partes de este Juzgado, ni postor alguno. EN USO DE LA PALABRA LA PARTE ACTORA MANIFIESTA: Visto que no hay postores solicitó con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México se fije nueva fecha para que el bien inmueble base de la presente acción se saque nuevamente a pública subasta en segunda almoneda con la rebaja del veinte por ciento correspondiente ordenándose preparar la misma en términos de ley.- EL JUEZ ACUERDA: Téngase por echas las manifestaciones que hace valer la actora y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA se señala las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, tomando en consideración el exceso de trabajo y en base a la agenda de audiencias de esta Secretaría, respecto del inmueble ubicado en la CASA MARCADA CON EL NÚMERO TRECE DE LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA DENOMINADO "LOS CAPULINES", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO XALPA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad que resulta de descontarle el veinte por ciento al precio que se fijó como base para el remate en la primera almoneda, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado, conforme a lo dispuesto por el artículo 582 del Código de procedimientos civiles, por lo que convóquese postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos

veces en el periódico "La Jornada", en los Tableros de Avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de finanzas de la Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al JUEZ COMPETENTE CIVIL EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su legislación lo decreta. Se le concede a la parte actora el término de TREINTA DIAS para la diligenciación del exhorto. Los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijo como base para el remate del inmueble antes mencionado. Mediante billete de depósito. CON LO QUE CONCLUYE LA PRESENTE AUDIENCIA SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA Y FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON EN UNIÓN DEL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL MAESTRO EN DERECHO EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ Y LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES QUIEN AUTORIZA Y DA FE.- CONSTE.-----
-----LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. IRMA GARCÍA MORALES.-RÚBRICA.

3247.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

VERONICA ALBARRAN CARMONA.

Se hace de su conocimiento que INGRID JOCELYN AGUIRRE BUSTOS denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 1052/2016, el Juicio SUMARIO DE USUCAPION, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que se ha consumado al usucapion a favor de la actora sobre el siguiente inmueble DEPARTAMENTO 2, DEL CONDOMINIO UBICADO EN LA CALLE DE INSURGENTES SIN NÚMERO OFICIAL, LOTE NÚMERO 8 DE LA MANZANA 5, DEL CONJUNTO DENOMINADO LA PRADERA, COLONIA LA PRADERA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 52.08 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros colinda con lugares de estacionamiento, AL SUR: de oriente a poniente en 4.6 metros colinda con cubo de luz, de norte a sur en 1.40 metros colinda con cubo de luz y de oriente a poniente en 2.94 metros colinda con cubo de luz, AL ORIENTE: de norte a sur en 6.80 metros colinda con calle insurgentes, AL PONIENTE: de sur a norte 8.20 metros colinda con departamento 5, ARRIBA: En 52.08 metros colinda con departamento 3, ABAJO: en 52.08 metros colinda con departamento 1, B).- La inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México de la sentencia definitiva que se dicte a mi favor, lo anterior fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha trece de noviembre de dos mil siete la hoy demandada celebró contrato de promesa de compraventa con SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, respecto del inmueble antes descrito. 2.- El veintidós de marzo de dos mil diez la demandada VERONICA ALBARRAN CARMONA de manera verbal me vendió y yo le compre el inmueble materia de este juicio pactando el precio de \$200,000 (DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). 3.- Con motivo del contrato antes referido la demandada el veintidós de marzo de dos mil diez me entregó las posesión física del inmueble multicitado y yo lo recibí. 4.- Acudiendo en la fecha antes referida al módulo de servicios bancarios de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE

BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT a realizar el pago de \$120,000 (CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a nombre de dicha Institución para liquidar el adeudo de la hoy demandada con el citado banco. 13.- No obstante que la hoy actora realice todos los pagos e incluso se designó Notario para otorgar la escritura correspondiente los representantes de la institución bancaria antes señalada nunca se presentaron a firmar la escritura respectiva. 14.- Lo cierto es que desde el 22 de marzo de 2010 hasta la fecha la suscrita he poseído el inmueble materia de esta usucapion en carácter de propietaria, de manera pacífica, continua pública y de buena fe. 15.- El citado inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT. 8.- Con base en los hechos antes mencionado y toda vez que he cumplido con las condiciones establecidas en el Código Civil es que solicito se me declare propietaria por usucapion del inmueble multicitado.

Emplácese a VERONICA ALBARRAN CARMONA por medio de edictos, que se publicarán TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN. Haciéndole saber a VERONICA ALBARRAN CARMONA que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.-Validación acuerdo que ordena la publicación auto del catorce de junio de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

602-B1.-8, 17 y 28 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SOFIA GONZÁLEZ VIUDA DE SÁNCHEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, dictado en el expediente número 225/17, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPION promovido por MIRIAM HERNÁNDEZ APARICIO en contra de JAIME GRANADOS VAZQUEZ y SOFIA GONZÁLEZ VIUDA DE SÁNCHEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado el juicio SUMARIO DE USUCAPION, respecto del LOTE DE TERRENO NÚMERO 23, DE LA MANZANA 59, DE LA COLONIA IMPULSORA POPULAR AVÍCOLA, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, que cuenta con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 22; AL SUR: 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 24; AL ORIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON CALLE HACIENDA DE XAJAY; Y AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDA CON LOTE 5; inmueble del que la actora refiere haber adquirido de JAIME GRANADOS VAZQUEZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 19 de febrero de 2012, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, publica, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo,

además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de SOFIA GONZÁLEZ VIUDA DE SÁNCHEZ. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por si o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda y/o Ocho Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los siete días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 de junio de 2017.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

599-B1.-8, 17 y 28 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- M. en D. Julieta Sandoval Almazán.- Notaria Pública No. 46 del Estado del México".

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la ley del Notariado vigente en la Entidad, hago saber:

Mediante **Instrumento número 21,485 volumen 501, de fecha Nueve de Junio del año Dos Mil Diecisiete**, otorgado ante la fe del LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, a solicitud de las Señoras **Julia Hernández Hernández y Verónica Cruz Hernández** se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTORINO CRUZ RODRÍGUEZ** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que las presuntas herederas son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial, repudiando los derechos hereditarios que pudieran corresponderle la Señora Verónica Cruz Hernández.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a los Dos días del mes de Agosto del año 2017.

M. en D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN, Notaria Pública Número Cuarenta y Seis del Estado de México, en suplencia del Licenciado ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, Notario Público Número Sesenta y Uno del Estado de México.-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

3249.- 8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 4,754 del protocolo a mi cargo, de fecha tres de Julio del año 2017, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** en términos de lo previsto en los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, a bienes de la señorita **BETHANY ROSE BERGH JUAREZ** quien también fue conocida en vida con el nombre de **BETHANY ROSE BERGH**, a solicitud de la señora **MARIA ALEXANDRÍA JUÁREZ TERAN** también conocida con los nombres de **MARIA ALEXANDRA JUÁREZ TERAN** y **MARÍA ALEXANDRÍA JUÁREZ**, representada en este acto por el señor **JAIME MENDOZA BIERGE**, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 165
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1477-A1.- 8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
 IXTAPALUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1661 extendida el 24 de julio de 2017, ante mí, la señora **NORMA LOPEZ GONZALEZ**, reconoció la entera validez del Testamento Público Abierto otorgado por don **FEDERICO LOPEZ ARENAS**, aceptó la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 25 de julio de 2017.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MÉXICO.

597-B1.- 8 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **tres mil novecientos seis (3,906)**, volumen **cuarenta y ocho (48) ordinario** de fecha **cinco (5) de junio** del año **2017**, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se **RADICÓ LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor

AVELINO ANDRES AVILA LEON, a solicitud de los señores **ALICIA RODRIGUEZ NIETO, ROSALINDA AVILA RODRIGUEZ Y EUSTORGIO AVILA RODRIGUEZ**, en su carácter de cónyuge e hijos y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

En dicha escritura constan la copia certificada del acta de matrimonio, copias certificadas de las actas de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge e hijos del de cujus, así como copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legítima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Chalco, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 03 de agosto de 2017.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE
MÉXICO.

3248.-8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.-ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que por Escritura Pública número 7056, Volumen LXXXVIII Ordinario, firmada con fecha 26 de Julio del año 2017, ante la fe de la Suscrita Notaría los señores: **ELVIRA ADRIANA ARRIAGA, MA DEL ROSARIO ARRIAGA GONZÁLEZ, PATRICIA ARRIAGA GONZÁLEZ, ALICIA GARCIA ARRIAGA, DANIEL CASTRO ARRIAGA Y FERNANDO CASTRO ARRIAGA**, como hijos y descendientes directos de la de cuyus, solicitaron la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de su fallecida madre la señora **MA. GUADALUPE ARRIAGA GONZÁLEZ**, quien en vida también respondía a los nombres de: MARIA GUADALUPE ARRIAGA GONZÁLEZ, MARIA GUADALUPE ARRIAGA, MA GUADALUPE ARRIAGA GONZÁLEZ, GUADALUPE ARRIAGA y GUADALUPE ARRIAGA GONZÁLEZ, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos, exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Atlacomulco, Estado de México, a 02 de Agosto del año 2017.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 120.

3252.-8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **47,206** de fecha 10 de julio del 2017, otorgada ante la fe del suscrito notario, se hizo constar **LA RADICACION DE TESTAMENTARIA, ACEPTACION Y REPUDIO DE LEGADOS y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA**, que otorgo el señor **JOSE EFRAIN SALAS HERNANDEZ**, en su carácter de albacea y heredero en la sucesión testamentaria a bienes del señor **FILIBERTO SALAS DEL VALLE**, en unión de los coherederos los señores **JOSE LUIS RAMON, JOSE CIRILO ENRIQUE Y MARIA GENOVEVA**, todos de apellidos **SALAS HERNANDEZ**, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO

1478-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **57,791** del volumen **1,101**, de fecha **02** de agosto del año **2017**, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA ("RADICACIÓN") a bienes del señor **PRICILIANO SEGOVIA MARTINEZ**, (quien también en vida acostumbro usar los nombres de **PRECILIANO SEGOVIA MARTINEZ, PRISCILIANO SEGOVIA MARTINEZ Y PRISILIANO SEGOVIA MARTINEZ**) que formaliza el señor **REYNALDO SEGOVIA ESPINOZA**, quien también acostumbra usar el nombre de **REYNALDO SEGOVIA ESPINOSA**, quien comparece por su propio derecho y en representación de los señores **JOSE ALFREDO, MARIA ANGELICA, ZULEIMA, MIRELLA, EDITH Y ABEL** todos de apellidos **SEGOVIA ESPINOZA**; Así COMO **JUANA BERENICE SEGOVIA SOTO Y ROZA ESPINOZA GOMEZ**, quien también acostumbra utilizar el nombre de **ROSA ESPINOZA GOMEZ**, los primeros ocho mencionados en su carácter descendientes directos (hijos), y la última de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión, quienes acreditaron su parentesco con los atestados de las actas de Nacimiento, Matrimonio y de Defunción del de cujus; y de los informes solicitados con los que acreditaron que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna; por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 02 de agosto de 2017.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 113
DEL ESTADO DE MEXICO

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, la GACETA Oficial de GOBIERNO y en un diario de circulación nacional.

598-B1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.-M. en D. Julieta Sandoval Almazán.- Notaria Pública No. 46 del Estado del México".

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la ley del Notariado vigente en la Entidad, hago saber:

Mediante **Instrumento número 21,499 volumen 501, de fecha Veintidós de Junio del año Dos Mil Diecisiete**, otorgado ante la fe del LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, a solicitud de los Señores **María Luisa Olvera de la Cruz, Carlos Alberto Torres Olvera, Israel Torres Olvera, Belem Luisa Torres Olvera y Brenda Anel Torres Olvera** se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO TORRES BERNAL, QUIEN TAMBIEN ERA CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ANTONIO TORRES**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial, repudiando los derechos hereditarios que pudieran corresponderles los Señores Carlos Alberto Torres Olvera, Israel Torres Olvera, Belem Luisa Torres Olvera y Brenda Anel Torres Olvera.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México al Primer día del mes de Agosto del año 2017.

M. en D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN, Notaria Pública Número Cuarenta y Seis del Estado de México, en suplencia del Licenciado ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, Notario Público Número Sesenta y Uno del Estado de México-Rúbrica.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

3250.-8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 120 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTINEZ.- NOTARIA PÚBLICA No. 120.- ATLACOMULCO, MÉXICO".

Se hace constar que ante la fe del Licenciado Jorge T. Gallegos Mendoza, en ese entonces Titular de la Notaría Pública número 14 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, la señora **ROSARIO SILICEO AMBÍA**, quien en vida también respondía a los nombres de ROSARIO SILICEO y ROSARIO SILICEO DE AMBIA, otorgó Testamento Modificatorio; instrumento en el que los señores: **ALFONSO, JOSÉ MARÍA y MARÍA DEL ROCÍO LOURDES**, todos ellos de apellidos **AMBÍA SILICEO**, fueron nombrados como Únicos y Universales Herederos, en tanto que la última mencionada también lo fue con el carácter de Albacea de dicha sucesión; siendo en esta notaría a mi cargo en la que se tramita el Procedimiento Sucesorio respectivo.

NOTA: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días entre cada una.

Atlacomulco, Estado de México, al 02 de Agosto del año 2017.

LIC. MARIA JOSEFINA SANTILLANA MARTÍNEZ.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 120.

3251.-8 y 18 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 97 DEL ESTADO DE MEXICO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En instrumento número 13,577, Volumen 228, Folios del 040-041, de fecha veintiséis de julio del año dos mil diecisiete, otorgada en el protocolo del Licenciado Roque René Santín Villavicencio, Notario Público Número 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, consta que **ELVIA Y LAURA PATRICIA AMBAS DE APELLIDOS MONDRAGON SALINAS**, Formalizaron **LA RADICACIÓN DE TESTAMENTO, DECLARACIÓN DE HEREDEROS, NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la De Cujus **ADELA NATIVIDAD SALINAS JARAMILLO**, así mismo exhibieron el Acta de Defunción de la De Cujus, declarando no conocer a otra persona con derecho a heredar. Autorizando al suscrito Notario a obtener informes de existencia o inexistencia de testamento, que en su caso hubiere otorgado el autor de la sucesión, así mismo hacer las publicaciones en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno y en un Periódico de circulación nacional.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente a hacer valer su derecho en la Notaría del suscrito, ubicada en Avenida Benito Juárez, número 528, Colonia Sánchez, en Valle de Bravo, Estado de México. Se hacen estas publicaciones en cumplimiento al artículo 70 setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

Valle de Bravo, México 28 de Julio del año 2017.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.-
RÚBRICA.

3243.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

JOSÉ ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES, Notario Titular Número Ciento Cincuenta y Ocho del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE**, del libro **CIENTA CUARENTA**, de fecha veintiocho de julio de dos mil diecisiete, pasado ante mi fe, se hizo constar: **LA**

DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, a bienes de doña **EUDOXIA NOYA DÁVILA**, quién también acostumbraba emplear el nombre de **EUDOZIA NOYA DÁVILA**, tratándose de su única y exclusiva persona, que otorgan don **BENITO MORALES BARRANCO** en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, don **CARLOS ALBERTO MORALES NOYA**, doña **MARIBEL MORALES NOYA**, doña **PATRICIA MORALES NOYA** y don **VÍCTOR MANUEL MORALES NOYA**, en su calidad de **DESCENDIENTES** y todos ellos como **PRESUNTOS HEREDEROS** quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a primero de agosto de 2017.

ATENTAMENTE

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 158 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1476-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura otorgada ante mí, número **43,747**, de fecha **10 de Julio del 2017**, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México: El **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ** del **TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO** del señor **HERMILO CHIRINO RECILLAS** que otorgó la señora **FLORDALIZA MORENO DUARTE**, conocida también como **FLOR DALIZA MORENO DUARTE**, **FRORDALIZA MORENO DUARTE** y **FLORDALIZA MORENO DUARTE DE CHIRINO**, la **ACEPTACIÓN** de **HERENCIA**, el **RECONOCIMIENTO** de sus **DERECHOS HEREDITARIOS** y la **ACEPTACIÓN** del **CARGO** de **ALBACEA**, en términos de los artículos cuatro punto setenta y siete y demás correlativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.- **DOY FE**.

Para su publicación dos veces de SIETE en SIETE días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 12 de Julio del 2017.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1479-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 1629 extendida el 14 de junio de 2017, se RADICO ante el suscrito notario, la Sucesión Intestamentaria a bienes de doña **MARIA DEL ROSARIO CARRANZA HERNANDEZ**, a solicitud de los señores doña **ELVIA LETICIA**, don **EDUARDO CESAR** y doña **ANA ABIGAIL**, todos de apellidos **LOPEZ CARRANZA**, en su carácter de hijos y como presuntos herederos de la Autora de la citada sucesión legítima, exhibiendo al efecto los documentos del Registro Civil con los que se acredita el fallecimiento de la primera y su parentesco entre dichas personas, su matrimonio y el entroncamiento entre dichas personas, manifestando que saben y les consta que la Autora de la citada sucesión, no procreó más hijos, que tampoco adoptó a persona alguna y que no conocen de la existencia de persona alguna diversa de ellos mismos, con derecho a heredar en el mismo grado o en uno preferente, para lo cual el suscrito notario les hizo saber quiénes tienen derecho a heredar en términos de los capítulos segundo y cuarto del título cuarto, libro sexto del Código Civil del Estado de México.

Ixtapaluca, Estado de México, a 18 de agosto de 2015.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO

596-B1.-8 y 16 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

EDICTO

TLALNEPANTLA, MEXICO A 3 DE JULIO DEL 2017

QUE EN FECHA 6 DE JUNIO DEL 2017, EL LIC. NICOLAS MALUF MALOFF, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 1-1820 VOLUMEN 597 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 60, UBICADO EN CALLE PARIS NÚMERO 221, MANZANA 1 (ROMANO), DE LA SUBDIVISIÓN DE VISTA BELLA SECCIÓN "A" PERTENECIENTE A LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR EN LINEA QUEBRADA CURVA 3.44 Y 4.57 CON CALLE PARIS, AL ORIENTE EN 32.15 METROS CON LOTE 61, AL PONIENTE EN 31.65 METROS CON LOTE 59, SUPERFICIE TOTAL 238.02 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS
(RÚBRICA).

1472-A1.-8, 11 y 16 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A 13 DE JUNIO DEL 2017.

QUE EN FECHA 23 DE MAYO DEL 2017, EL C. LIC. MOISES FARCA CHARABATI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DE LA CIUDAD DE MEXICO, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 651, VOLUMEN 1429, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO Departamento número 402 del edificio en Condominio marcado con el número 13 de la Avenida de las FUENTES del Fraccionamiento "LOMAS DE TECAMACHALCO", SECCIÓN FUENTES, Municipio de NAUCALPAN DE JUAREZ, Distrito de TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con superficie de DOSCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS CUARENTA Y TRES DECIMETROS, y las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE, un metro cuarenta centímetros, AL SURESTE, cuatro metros noventa centímetros, AL SUROESTE, un metro doscientos setenta y cinco milímetros y AL NOROESTE, setenta y cinco milímetros, todos con área común de planta cuarto piso del mismo edificio.- AL NOROESTE, un metro trescientos veinticinco milímetros, AL SUROESTE, nueve metros cinco centímetros, y al SURESTE, tres metros cincuenta centímetros, los tres con vacío a cubo de luz del mismo edificio.- AL SUROESTE, cuatro metros sesenta centímetros, con departamento cuatrocientos uno del mismo edificio, AL NOROESTE, quince metros ciento setenta y cinco milímetros, con colindancia a predio vecino; AL NORESTE, cuatro metros sesenta centímetros; AL SURESTE, cincuenta centímetros, AL NORESTE, un metro cincuenta centímetros, AL NOROESTE, cincuenta centímetros, AL NORESTE, cinco metros noventa centímetros, y AL NOROESTE, un metro ochenta centímetros, todos con vacío a cubo de luz del mismo edificio.- AL NORESTE, cuatro metros treinta centímetros, en línea curva con vacío a cubo de luz del mismo edificio; AL SURESTE, nueve metros cuarenta y cinco centímetros, con departamento trescientos dos del mismo edificio. ABAJO, departamento número quinientos dos del mismo edificio.- ARRIBA, con departamento número quinientos dos del mismo edificio. Clave catastral: y porcentaje de indiviso que le corresponde equivalente a TRES PUNTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE POR CIENTO; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO LA REPOSICION DE LA PARTIDA, ASI COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO

M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

1473-A1.-8, 11 y 16 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO”, ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, (IMEVIS), solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 857 Volumen 660, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de marzo de 1985, mediante folio de presentación Número 731.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 71,410, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE BIENES HEREDITARIOS DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR, DEL SEÑOR SILVERIO HERNANDEZ AYALA, DE FRANCO HERNANDEZ AYALA Y LOS SEÑORES FEDERICO HERNANDEZ AYALA Y MARIA HERNANDEZ AYALA POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR LUIS ORTEGA NUÑEZ.- COMPRADOR: LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO” A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, QUIENES COMPRAN UNA PORCION DEL TERRENO DENOMINADO LOTE 152 “EL EJIDO”, COMPRENDIDA ENTRE EL GRAN CANAL Y LA AVENIDA R-UNO, SUPERFICIE INTEGRADA COMO SIGUE: SUPERFICIE TOTAL: 15,163.59 M2.- EXISTEN 59 LOTES NUMERADOS DEL 1 AL 59, UBICACIÓN DEL PREDIO TERMINOS DEL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, ENCLAVADOS EN LA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 152 EL EJIDO, UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 16 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 17.99 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DE MERCED HERNANDEZ SUCESESORES.-
AL SUR: 19.42 MTS. CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.-
AL ORIENTE: 7.89 MTS. CON LOTE 17 DEL MISMO TERRENO.-
AL PONIENTE: 8.02 MTS. CON CALLE EN PROYECTO AV. SECCION CINCO.-
SUPERFICIE DE: 147.71 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO”, ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, (IMEVIS), solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 856 Volumen 660, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de marzo de 1985, mediante folio de presentación Número 730.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 71,410, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE BIENES HEREDITARIOS DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR, DEL SEÑOR SILVERIO HERNANDEZ AYALA, DE FRANCO HERNANDEZ AYALA Y LOS SEÑORES FEDERICO HERNANDEZ AYALA Y MARIA HERNANDEZ AYALA POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR LUIS ORTEGA NUÑEZ.- COMPRADOR: LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO” A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, QUIENES COMPRAN UNA PORCION DEL TERRENO DENOMINADO LOTE 152 “EL EJIDO”, COMPRENDIDA ENTRE EL GRAN CANAL Y LA AVENIDA R-UNO, SUPERFICIE INTEGRADA COMO SIGUE: SUPERFICIE TOTAL: 15,163.59 M2.- EXISTEN 59 LOTES NUMERADOS DEL 1 AL 59, UBICACIÓN DEL PREDIO TERMINOS DEL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, ENCLAVADOS EN LA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 152 EL EJIDO, UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 15 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 19.00 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DE MERCED HERNANDEZ SUCESORES.-
AL SUR: 17.55 MTS. CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.-
AL ORIENTE: 8.02 MTS. CON CALLE EN PROYECTO AV. SECCION CINCO.-
AL PONIENTE: 7.84 MTS. CON LOTE 14 DEL MISMO TERRENO.-
SUPERFICIE DE: 155.33 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio del 2017.

ATENTAMENTE

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3266.- 8, 11 y 16 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO”, ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, (IMEVIS), solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 848 Volumen 660, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de marzo de 1985, mediante folio de presentación Número 728.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 71,410, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE BIENES HEREDITARIOS DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR, DEL SEÑOR SILVERIO HERNANDEZ AYALA, DE FRANCO HERNANDEZ AYALA Y LOS SEÑORES FEDERICO HERNANDEZ AYALA Y MARIA HERNANDEZ AYALA POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR LUIS ORTEGA NUÑEZ.- COMPRADOR: LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO” A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, QUIENES COMPRAN UNA PORCION DEL TERRENO DENOMINADO LOTE 152 “EL EJIDO”, COMPRENDIDA ENTRE EL GRAN CANAL Y LA AVENIDA R-UNO, SUPERFICIE INTEGRADA COMO SIGUE: SUPERFICIE TOTAL: 15,163.59 M2.- EXISTEN 59 LOTES NUMERADOS DEL 1 AL 59, UBICACIÓN DEL PREDIO TERMINOS DEL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, ENCLAVADOS EN LA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 152 EL EJIDO, UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 7, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 17.57 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DE MERCED HERNANDEZ SUCESORES.- AL SUR: 17.57 MTS. CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.- AL ORIENTE: 7.40 MTS. CON LOTE 8 DEL MISMO TERRENO.- AL PONIENTE: 7.34 MTS. CON LOTE 6 DEL MISMO TERRENO.- SUPERFICIE DE: 129.64 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

3266.- 8, 11 y 16 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO”, ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, (IMEVIS), solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 847 Volumen 660, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de marzo de 1985, mediante folio de presentación Número 729.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 71,410, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE BIENES HEREDITARIOS DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR, DEL SEÑOR SILVERIO HERNANDEZ AYALA, DE FRANCO HERNANDEZ AYALA Y LOS SEÑORES FEDERICO HERNANDEZ AYALA Y MARIA HERNANDEZ AYALA POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR LUIS ORTEGA NUÑEZ.- COMPRADOR: LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO” A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, QUIENES COMPREN UNA PORCION DEL TERRENO DENOMINADO LOTE 152 “EL EJIDO”, COMPRENDIDA ENTRE EL GRAN CANAL Y LA AVENIDA R-UNO, SUPERFICIE INTEGRADA COMO SIGUE: SUPERFICIE TOTAL: 15,163.59 M2.- EXISTEN 59 LOTES NUMERADOS DEL 1 AL 59, UBICACIÓN DEL PREDIO TERMINOS DEL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, ENCLAVADOS EN LA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 152 EL EJIDO, UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 6, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.57 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DE MERCED HERNANDEZ SUCESORES.-
 AL SUR: 17.57 MTS. CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.-
 AL ORIENTE: 7.34 MTS. CON LOTE 7 DEL MISMO TERRENO.-
 AL PONIENTE: 7.28 MTS. CON LOTE 5 DEL MISMO TERRENO.-
 SUPERFICIE DE: 128.56 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
 JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "HOGAR PROGRESIVO", ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, (IMEVIS), solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 846 Volumen 660, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de marzo de 1985, mediante folio de presentación Número 727.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 71,410, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE BIENES HEREDITARIOS DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR, DEL SEÑOR SILVERIO HERNANDEZ AYALA, DE FRANCO HERNANDEZ AYALA Y LOS SEÑORES FEDERICO HERNANDEZ AYALA Y MARIA HERNANDEZ AYALA POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR LUIS ORTEGA NUÑEZ.- COMPRADOR: LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "HOGAR PROGRESIVO" A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, QUIENES COMPRAN UNA PORCION DEL TERRENO DENOMINADO LOTE 152 "EL EJIDO", COMPRENDIDA ENTRE EL GRAN CANAL Y LA AVENIDA R-UNO, SUPERFICIE INTEGRADA COMO SIGUE: SUPERFICIE TOTAL: 15,163.59 M2.- EXISTEN 59 LOTES NUMERADOS DEL 1 AL 59, UBICACIÓN DEL PREDIO TERMINOS DEL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, ENCLAVADOS EN LA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 152 EL EJIDO, UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 5, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 17.57 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DE MERCED HERNANDEZ SUCEORES.-
AL SUR: 17.57 MTS. CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.-
AL ORIENTE: 7.28 MTS. CON LOTE 6 DEL MISMO TERRENO.-
AL PONIENTE: 7.22 MTS. CON LOTE 4 DEL MISMO TERRENO.-
SUPERFICIE DE: 127.47 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

3266.- 8, 11 y 16 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO”, ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, (IMEVIS), solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 892 Volumen 660, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de marzo de 1985, mediante folio de presentación Número 736.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 71,410, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE BIENES HEREDITARIOS DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR, DEL SEÑOR SILVERIO HERNANDEZ AYALA, DE FRANCO HERNANDEZ AYALA Y LOS SEÑORES FEDERICO HERNANDEZ AYALA Y MARIA HERNANDEZ AYALA POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR LUIS ORTEGA NUÑEZ.- COMPRADOR: LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO” A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, QUIENES COMPRAN UNA PORCION DEL TERRENO DENOMINADO LOTE 152 “EL EJIDO”, COMPRENDIDA ENTRE EL GRAN CANAL Y LA AVENIDA R-UNO, SUPERFICIE INTEGRADA COMO SIGUE: SUPERFICIE TOTAL: 15,163.59 M2.- EXISTEN 59 LOTES NUMERADOS DEL 1 AL 59, UBICACIÓN DEL PREDIO TERMINOS DEL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, ENCLAVADOS EN LA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 152 EL EJIDO, UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 51 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.01 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DE MERCED HERNANDEZ SUCESORES.-

AL SUR: 18.01 MTS. CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.-

AL ORIENTE: 7.72 MTS. CON LOTE 52 DEL MISMO TERRENO.-

AL PONIENTE: 7.72 MTS. CON LOTE 50 DEL MISMO TERRENO.-

SUPERFICIE DE: 139.18 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

3266.-8, 11 y 16 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO”, ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, (IMEVIS), solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 884 Volumen 660, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de marzo de 1985, mediante folio de presentación Número 735.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 71,410, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE BIENES HEREDITARIOS DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR, DEL SEÑOR SILVERIO HERNANDEZ AYALA, DE FRANCO HERNANDEZ AYALA Y LOS SEÑORES FEDERICO HERNANDEZ AYALA Y MARIA HERNANDEZ AYALA POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR LUIS ORTEGA NUÑEZ.- COMPRADOR: LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO” A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, QUIENES COMPRAN UNA PORCION DEL TERRENO DENOMINADO LOTE 152 “EL EJIDO”, COMPRENDIDA ENTRE EL GRAN CANAL Y LA AVENIDA R-UNO, SUPERFICIE INTEGRADA COMO SIGUE: SUPERFICIE TOTAL: 15,163.59 M2.- EXISTEN 59 LOTES NUMERADOS DEL 1 AL 59, UBICACIÓN DEL PREDIO TERMINOS DEL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, ENCLAVADOS EN LA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 152 EL EJIDO, UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 43 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 18.01 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DE MERCED HERNANDEZ SUCESORES.-

AL SUR: 18.01 MTS. CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.-

AL ORIENTE: 7.76 MTS. CON LOTE 44 DEL MISMO TERRENO.-

AL PONIENTE: 7.76 MTS. CON LOTE 42 DEL MISMO TERRENO.-

SUPERFICIE DE: 139.85 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

3266.-8, 11 y 16 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO”, ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, (IMEVIS), solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 875 Volumen 660, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de marzo de 1985, mediante folio de presentación Número 734.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 71,410, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE BIENES HEREDITARIOS DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR, DEL SEÑOR SILVERIO HERNANDEZ AYALA, DE FRANCO HERNANDEZ AYALA Y LOS SEÑORES FEDERICO HERNANDEZ AYALA Y MARIA HERNANDEZ AYALA POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR LUIS ORTEGA NUÑEZ.- COMPRADOR: LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO” A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, QUIENES COMPRAN UNA PORCION DEL TERRENO DENOMINADO LOTE 152 “EL EJIDO”, COMPRENDIDA ENTRE EL GRAN CANAL Y LA AVENIDA R-UNO, SUPERFICIE INTEGRADA COMO SIGUE: SUPERFICIE TOTAL: 15,163.59 M2.- EXISTEN 59 LOTES NUMERADOS DEL 1 AL 59, UBICACIÓN DEL PREDIO TERMINOS DEL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, ENCLAVADOS EN LA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 152 EL EJIDO, UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 34 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.98 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DE MERCED HERNANDEZ SUCESTORES.-

AL SUR: 18.37 MTS. CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.-

AL ORIENTE: 7.81 MTS. CON CALLE EN PROYECTO AV. SECCION DOCE.-

AL PONIENTE: 7.81 MTS. CON LOTE 33 DEL MISMO TERRENO.-

SUPERFICIE DE: 143.48 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

3266.-8, 11 y 16 agosto.



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO”, ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, (IMEVIS), solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 867 Volumen 660, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de marzo de 1985, mediante folio de presentación Número 733.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 71,410, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE BIENES HEREDITARIOS DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR, DEL SEÑOR SILVERIO HERNANDEZ AYALA, DE FRANCO HERNANDEZ AYALA Y LOS SEÑORES FEDERICO HERNANDEZ AYALA Y MARIA HERNANDEZ AYALA POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR LUIS ORTEGA NUÑEZ.- COMPRADOR: LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO” A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, QUIENES COMPRAN UNA PORCION DEL TERRENO DENOMINADO LOTE 152 “EL EJIDO”, COMPRENDIDA ENTRE EL GRAN CANAL Y LA AVENIDA R-UNO, SUPERFICIE INTEGRADA COMO SIGUE: SUPERFICIE TOTAL: 15,163.59 M2.- EXISTEN 59 LOTES NUMERADOS DEL 1 AL 59, UBICACIÓN DEL PREDIO TERMINOS DEL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, ENCLAVADOS EN LA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 152 EL EJIDO, UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 26 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.99 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DE MERCED HERNANDEZ SUCESORES.-

AL SUR: 17.99 MTS. CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.-

AL ORIENTE: 7.84 MTS. CON LOTE 27 DEL MISMO TERRENO.-

AL PONIENTE: 7.85 MTS. CON LOTE 25 DEL MISMO TERRENO.-

SUPERFICIE DE: 141.20 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC



“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO”, ASOCIACION CIVIL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, (IMEVIS), solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 866 Volumen 660, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de marzo de 1985, mediante folio de presentación Número 732.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 71,410, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS GONZALO ZERMEÑO MAEDA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN DE BIENES HEREDITARIOS DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUILAR, DEL SEÑOR SILVERIO HERNANDEZ AYALA, DE FRANCO HERNANDEZ AYALA Y LOS SEÑORES FEDERICO HERNANDEZ AYALA Y MARIA HERNANDEZ AYALA POR CONDUCTO DE SU APODERADO EL SEÑOR LUIS ORTEGA NUÑEZ.- COMPRADOR: LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA “HOGAR PROGRESIVO” A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADA, QUIENES COMPRAN UNA PORCION DEL TERRENO DENOMINADO LOTE 152 “EL EJIDO”, COMPRENDIDA ENTRE EL GRAN CANAL Y LA AVENIDA R-UNO, SUPERFICIE INTEGRADA COMO SIGUE: SUPERFICIE TOTAL: 15,163.59 M2.- EXISTEN 59 LOTES NUMERADOS DEL 1 AL 59, UBICACIÓN DEL PREDIO TERMINOS DEL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, ENCLAVADOS EN LA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO LOTE 152 EL EJIDO, UBICADO EN EL POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 25 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 17.99 MTS. CON TERRENO PROPIEDAD DE MERCED HERNANDEZ SUCESORES.-

AL SUR: 17.99 MTS. CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA.-

AL ORIENTE: 7.85 MTS. CON LOTE 26 DEL MISMO TERRENO.-

AL PONIENTE: 7.85 MTS. CON LOTE 24 DEL MISMO TERRENO.-

SUPERFICIE DE: 141.29 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 05 de julio del 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

3266.-8, 11 y 16 agosto.



**UNIÓN INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS
COLECTIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO 44-02, S.A. DE C.V.**



Ecatepec de Morelos, a 03 de Agosto del 2017

**UNION INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y
SERVICIOS COLECTIVOS DEL ESTADO DE MEXICO
44-02, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Arts. 172º, 173º, 178º, 179º, 180º, 181º, 183º, 186º, 187º, 191º, 198º y 200º, de la Ley General de Sociedades Mercantiles que rigen esta Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil, Unión Independiente de Autotransporte y Servicios Colectivos del Estado de México 44-02, S.A. de C.V. Convoca a los socios debidamente constituidos a su Asamblea Extraordinaria a Celebrarse en el Domicilio ubicado en Av. Morelos No. 14 Col. Ejidal Emiliano Zapata en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a celebrarse el **día 25 de agosto de 2017 a las 11:00 horas**, bajo el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I) Pase de lista e instalación de la asamblea, elección de Presidente, Secretario y designación de Escrutadores. Escrutinio de asistencia, representación y en su caso declaración legal de instalación de la asamblea.
- II) Revisión del Padrón de Socios
- III) Elección del delegado encargado de protocolizar el Acta de Asamblea
- IV) Clausura de Asamblea

ATENTAMENTE

C. PABLO SUAZO SANCHEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
UNION INDEPENDIENTE DE AUTOTRANSPORTE Y SERVICIOS
COLECTIVOS DEL ESTADO DE MEXICO 44-02 S.A. DE C.V.
(RÚBRICA).

1480-A1.- 8 agosto.